

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500573-00
Andrés Merián Arizala Segura y otros
Nación – Rama judicial y otros
Obedézcase y cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 18 de septiembre de 2018, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección “C”, en providencia del 16 de marzo de 2022, por medio de la cual **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho el 18 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Por **SECRETARIA** dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte demandante: marino.gutierrez@gutierrezvalencia.com ; andresmerian56@gmail.com ; maeloarizalabazan@gmail.com ; elcheoarizala@gmail.com ; carlos.gutierrez@gutierrezvalencia.com mariadejas05@hotmail.com ; cheosinger@hotmail.com
Parte demandada: carlos.gutierrez@gutierrezvalencia.com jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; javier.lopezr@fiscalia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 748e80174f6a92e552e8a2cf9019b0ada117448fffc2d36137b7f8f134b293a
Documento generado en 08/08/2022 10:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>